INFORME DE ACTIVIDADES	
PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL 12 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
CONTRATO No. 2193 del 10 de julio de 2023.	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIANA MARITZA CELEMIN GUERRERO
No. DE IDENTIFICACIÓN	38210241
DIRECCIÓN	CALLE 61 C No. 19-13 Barrio Ambala
TELÉFONO/CELULAR	3133950367
EPS	Sanitas
FONDO DE PENSIONES	Porvenir
CUENTA BANCARIA	No. 488413292464
TIPO DE CUENTA	Ahorro
BANCO	Davivienda
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	OFJ45 - Contratar la prestación de servicios profesionales para adelantar la representación judicial, extrajudicial y/o administrativa a cargo de la oficina jurídica del municipio de Ibagué
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES)	Cuatro (4) mensualidades vencidas.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($17.848.000)
FECHA ACTA DE INICIO	12 Julio de 2023
PRÓRROGAS - SI APLICA (No. DE DÍAS/MESES)	N/A
ADICIONES - SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A
SUSPENSIONES - SI APLICA (FECHA Y No. DE DÍAS/MESES)	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	11 de noviembre de 2023

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

OBLIGACIÓN No 1: Ejercer la representación judicial, extrajudicial y/o administrativa del municipio en los asuntos que le sean asignados.

Se cumplió con esta obligación, ejerciendo la representación en los procesos judiciales y extrajudiciales asignados por la oficina jurídica, remitiendo los respectivos oficios y poderes para el reconociendo de la personería jurídica, así como remitiendo las correspondientes contestaciones a las acciones y demandas en contra del municipio de Ibagué, dentro de los términos correspondientes.

Descripción de las actividades relacionadas con esta obligación: Relación de los procesos:

1. **Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
 Despacho: Juzgado 1 Administrativo de Ibagué.
 Radicado: Pisami: 2023-055620.
 Radicado Juzgado: 73001333300120230027400.
 Demandante: Carlos Mauricio Cerquera.
 Demandado: Municipio de Ibagué y otros.
 Actuaciones:
 - Agosto de 2023, se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del Municipio de Ibagué – Tolima.

 Estado del proceso:
 - El 22 de septiembre de 2022, se admitió la demanda, este auto se notificó por estado el 25 de setiembre de 2023.
 - Actualmente, se encuentra pendiente que el Juzgado notifique personalmente la demanda.

2. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
 Despacho: Juzgado 9 Administrativo de Ibagué.
 Radicado: Pisami: 2023-055659.
 Radicado Juzgado: 73001333300920230029 7-00
 Demandante: Luz Dary Jaiquel.
 Demandado: Municipio de Ibagué y otros**.**
 Actuaciones:
 - Agosto de 2023, se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué – Tolima.

 Estado del proceso: El proceso se encuentra pendiente de que el Despacho proceda a realizar la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

3. **Medio de control:** Acción de cumplimiento.
 Despacho: Juzgado 10 Administrativo de Ibagué.
 Radicado: Pisami: 2023-055791.
 Radicado Juzgado: 73001333301020230029300.
 Demandante: Nicolás Báez Tobar.
 Demandado: Municipio de Ibagué y otros.
 Actuaciones:
 - Solo se realizó la revisión y seguimiento del proceso una vez fue asignado, en razón a que el mismo fue rechazado.

 Estado del proceso: Este proceso fue rechazado por no cumplir con los requisitos de las acciones de cumplimiento.

4. **Medio de control:** Acción de cumplimiento.
 Despacho: Juzgado 10 Administrativo de Ibagué.
 Radicado: Pisami: 2023-055822.
 Radicado Juzgado: 73001333301020230027900.
 Demandante: Nicolás Báez Tobar.
 Demandado: Municipio de Ibagué y otros.
 Actuaciones:
 - Solo se realizó la revisión y seguimiento del proceso una vez fue asignado, en razón a que el mismo fue rechazado.

 Estado del proceso: Este proceso fue rechazado por no cumplir con los requisitos de las acciones de cumplimiento.

5. **Medio de control:** Acción de cumplimiento.
 Despacho: Juzgado 1 Administrativo de Ibagué.
 Radicado: Pisami: 2023-055830.
 Radicado Juzgado: 73001333300120230028700.
 Demandante: Nicolas Báez Tobar.
 Demandado: Municipio de Ibagué y otro.
 Actuaciones:
 - El 4 de agosto de 2023, se radicó el poder conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué, en el Despacho de conocimiento.
 - El 11 de agosto de 2023, en representación del Municipio de Ibagué, se radicó la contestación a la acción de cumplimiento.

 Estado del proceso:
 - El 22 de agosto de 2023, el Juzgado profirió fallo, mediante el cual resolvió negar las pretensiones de la acción de cumplimiento.
 - El fallo fue notificado el 24 de agosto de 2023.
 - El 5 de septiembre de 2023, el Juzgado emitió constancia del vencimiento del término de traslado para interponer recurso en contra del fallo, sin recursos.
 - Este proceso ya se encuentra culminado.

6. **Medio de control:** Acción de cumplimiento.
 Despacho: Juzgado 1 Administrativo de Ibagué.
 Radicado: Pisami: 2023-055836.
 Radicado Juzgado: 73001333300120230028800.
 Demandante: Nicolas Báez Tobar.
 Demandado: Municipio de Ibagué y otro.
 Actuaciones:
 - El 4 de agosto de 2023, se radicó el poder conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué, en el Despacho de conocimiento.
 - El 11 de agosto de 2023, en representación del Municipio de Ibagué, se radicó la contestación a la acción de cumplimiento.

 Estado del proceso:
 - El 17 de agosto de 2023, el Juzgado profirió fallo, mediante el cual resolvió ordenar al Concejo Municipal de Ibagué el cumplimiento de la norma, conforme lo solicitado en la acción.
 - El 4 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal de Ibagué, radicó un informe en el Juzgado, como constancia de la orden judicial impartida, derivada de la acción de cumplimiento.
 - Este proceso ya se encuentra culminado.

7. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
 Despacho: Juzgado 3 Administrativo de Ibagué.
 Radicado: Pisami: 2023-055639.
 Radicado Juzgado: 73001333300320230030300
 Demandante: Diana Marcela Molina Acuña.
 Demandado: Municipio de Ibagué y otros.
 Actuaciones:

- Agosto de 2023, se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué – Tolima.

Estado del proceso: Este proceso se encuentra en estudio de admisión.

8. **Medio de control:** Solicitud de conciliación prejudicial ante la Procuraduría (Nulidad y Restablecimiento del Derecho).
 Despacho: Procuraduría 163 Judicial 2 para Asuntos Administrativos.
 Radicado: Pisami: 2023-061327.
 Radicado en Procuraduría: E-2023-447610
 Convocante: Jennifer Alexa Trujillo Acosta**.**
 Convocado: Municipio de Ibagué y otros.
 Actuaciones:
 - El 22 de agosto de 2023, se remitió el poder especial conferido por parte del Municipio de Ibagué a la Procuraduría.
 - El 23 de agosto de 2023, se radicó en la Procuraduría el acta del comité de conciliación, conforme el comité realizado el 22 de agosto de 2023.
 - El 24 de agosto de 2023, se asistió a la audiencia de conciliación.
 - El 29 de agosto de 2023, se recibió de parte de la Procuraduría la constancia de no acuerdo.

 Estado del proceso: Actualmente, el trámite de la conciliación prejudicial, se encuentra terminado.

9. **Medio de control:** Acción de cumplimiento.
 Despacho: Solo radicación en Pisami.
 Radicado: Pisami: 2023-061397.
 Accionante: Nicolás Báez Tovar.
 Accionado: Municipio de vagué y otros.
 Actuaciones:
 - Este proceso se radicó varias veces en PISAMI, no obstante, es el mismo del radicado N° 2023-00287.

 Estado del proceso: Este proceso ya fue resuelto mediante el radicado N° 2023-00287.

10. **Medio de control:** Acción de cumplimiento.
 Despacho: Solo se radicó en pisami.
 Radicado: Pisami: 2023-061398.
 Accionante: Nicolas Báez Tobar.
 Accionado: Municipio de Ibagué y otros.
 Actuaciones:
 - Este proceso se radicó varias veces en PISAMI, no obstante, es el mismo del radicado N° 2023-00288.

 Estado del proceso: Este proceso ya fue resuelto mediante el radicado N° 2023-00288.

11. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
 Despacho: Juzgado 9 Administrativo de Ibagué.
 Radicado: 2023-061413.
 Radicado Juzgado: 73001333300920230023400.
 Demandante: Guiselle Andrea Moreno Galindo.
 Demandado: Municipio de Ibagué y otro.
 Actuaciones:
 - Agosto de 2023, se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué – Tolima.

Estado del proceso: El 25 de septiembre de 2023, el Juzgado notificó personalmente la demanda, por lo que actualmente se encuentra en curso el término de traslado para dar contestación a la demanda.

12. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Despacho: Juzgado 5 Administrativo de Ibagué.
Radicado: Pisami: 2023-061426.
Radicado Juzgado: 73001333300520230024000.
Demandante: Carolita Stefanny Morera Cuellar.
Demandado: Municipio de Ibagué y otros.
 - **Actuaciones:** Agosto de 2023, se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué – Tolima.

Estado del proceso: El proceso se encuentra pendiente de que el Juzgado realice la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

13. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Despacho: Juzgado 8 Administrativo de Ibagué – Tolima.
Radicado: Pisami: 2023-061432.
Radicado Juzgado: 73001333300820230023800.
Demandante: Yuleidis Oviedo Jiménez.
Accionado: Municipio de Ibagué y otros.
Actuaciones:
 - Agosto de 2023, se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué – Tolima.

Estado del proceso: El proceso se encuentra pendiente de que el Juzgado realice la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

14. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Despacho: Juzgado 3 Administrativo de Ibagué.
Radicado: Pisami: 2023-061433.
Radicado Juzgado: 73001333300320230025300.
Demandante: Natali Johana Pezzoti Cruz.
Demandado: Municipio de Ibagué y otros.
Actuaciones: Septiembre de 2023, se realizó el poder para que sea conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué – Tolima.
Estado del proceso:
 - El 8 de agosto de 2023, el Despacho profirió auto de inadmisión.
 - El 22 de septiembre de 2023, la parte demandante radicó escrito de subsanación de la demanda.
 - Actualmente este proceso pasará a Despacho para estudio de admisión, conforme el escrito de subsanación presentado.

15. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Despacho: Juzgado 12 Administrativo de Ibagué – Tolima.
Radicado: Pisami: 2023-061434.
Radicado Juzgado: 73001333301220230024600.
Demandante: Edison Portela García.
Demandado: Municipio de vagué y otros.
Actuaciones: Septiembre de 2023, se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué – Tolima.
Estado del proceso: El 6 de junio de 2023 se admitió la demanda, el proceso se encuentra pendiente de que se realice la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

16. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Despacho: Juzgado 4 Administrativo de Ibagué.
Radicado: Pisami: 2023-061435.
Radicado Juzgado: 73001333300420230023300.
Demandante: Eixenover Ramírez Galeano.
Demandado: Municipio de Ibagué y otros.
Actuaciones:
 - Agosto de 2023, se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué – Tolima.

Estado del proceso: El proceso fue notificado personalmente el 28 de agosto de 2023, actualmente se encuentra en curso el término de traslado de la demanda, la cual será contestada por parte de la apoderada del municipio de Ibagué antes de la fecha del vencimiento del respectivo traslado.

17. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Despacho: Juzgado 10 Administrativo de Ibagué – Tolima.
Radicado: Pisami: 2023-061436.
Radicado Juzgado: 73001333301020230023200.
Demandante: Leslie Yazmín Ramírez Sogamoso.
Demandado: Municipio de Ibagué y otros.
Actuaciones: Septiembre de 2023, se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué – Tolima.
Estado del proceso:
 - El 15 de agosto de 2023, el Juzgado profirió auto mediante el cual inadmitió la demanda.
 - El 19 de septiembre de 2023, el Juzgado emitió constancia del vencimiento del término de traslado para subsanar la demanda, en donde se indicó que la parte interesada no procedió a subsanar la misma.
 - Se encuentra pendiente que el Juzgado expida auto de rechazo.

18. **Medio de control:** Acción de cumplimiento.
Despacho: Juzgado 4 Administrativo de Ibagué.
Radicado: Pisami: 2023-062857.
Radicado Juzgado: 73001333300420230031400.
Accionante: Nicolás Báez Tobar.
Accionado: Municipio de Ibagué y otros.
Actuaciones:
 - El 24 de agosto de 2023, la suscrita, en representación del Municipio de Ibagué, radicó la contestación de la acción de cumplimiento.
 - El 11 de septiembre de 2023, se solicitó al Despacho el reconocimiento de la personería jurídica, en razón a lo manifestado en el auto del 7 de septiembre de 2023.

Estado del proceso:
 - El 7 de septiembre de 2023, el Juzgado profirió un auto mediante el cual reconoció personería a los apoderados de una de las partes, no obstante, omitió manifestarse en cuanto al poder conferido a la suscrita, por lo que el 11 de septiembre se radicó solicitud en el Despacho.
 - El 22 de setiembre de 2023, el Juzgado profirió auto mediante el cual decretó pruebas y reconoció personería para actuar a Diana Celemín.
 - Actualmente el proceso se encuentra pendiente de que el Despacho profiera fallo, para lo cual, cuenta con el término de 20 días, contados a partir de la admisión de la acción.

19. **Medio de control:** Reparación Directa.
Despacho: Juzgado 61 Administrativo de la Sección Tercera de Bogotá D.C.

Radicado: Pisami: 2023-060632.
Radicado Juzgado: 11001334306120230023400.
Demandante: Negocios e Inversiones Star S.A.
Demandado: Municipio de Ibagué – Secretaría de Tránsito y Transporte y otros.
Actuaciones:

- Se realizaron los oficios correspondientes, con el ánimo de que la Secretaría de Tránsito Transporte remita la información requerida.

Estado del proceso: El proceso se encuentra en estudio de admisión, actualmente no se registra ninguna actuación por parte del Juzgado.

20. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Despacho: Juzgado 5 Administrativo de Ibagué.
Radicado: Pisami: 2023-059307.
Radicado Juzgado: 73001333300520230011400.
Demandante: José Hernán Beltrán Garzón.
Demandado: Municipio de vagué y otros.
Actuaciones:
 - Este proceso fue asignado en el mes de agosto de 2023, ya se realizó poder el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del Municipio de Ibagué.
 - El 12 de septiembre de 2023, se procedió, estando dentro del término de Ley, a dar contestación a la demanda.

 Estado del proceso:
 - El proceso ya fue contestado dentro del término del Ley por parte de la apoderada del Municipio de Ibagué, una vez el Despacho controle el término de traslado procederá a dar traslado de las contestaciones de la demanda presentadas a la contraparte.
 - El 21 de septiembre de 2023, el apoderado de la parte demandante descorrió traslado de las excepciones formuladas.
 - Actualmente el proceso se encuentra pendiente que se fije fecha para audiencia.

21. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Despacho: Juzgado 6 Administrativo de Ibagué.
Radicado: Pisami: 2023-2023-06431.
Radicado Juzgado: 73001333300620230024500.
Demandante: Dilia María Ortega Triviño.
Demandado: Municipio de Ibagué y otros.
Actuaciones:
 - Se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante Jurídica del Municipio de Ibagué – Tolima.

 Estado del proceso:
 - El 4 de septiembre de 2023 el Juzgado realizó la notificación personal del auto admisorio de la demanda.
 - El 5 de septiembre de 2023, el Despacho admitió constancia del traslado de la demanda.
 - Actualmente está en curso el término de traslado para la contestación de la misma.

22. **Medio de control:** Acción de Cumplimiento.
Despacho: Juzgado 3 Administrativo de Ibagué.
Radicado: Pisami: 2023-066543.
Radicado Juzgado: 73001333300320230032600.

Accionante: Nicolás Báez Tobar.
Accionado: Municipio de Ibagué y otros.
Actuaciones:

- El 30 de agosto de 2023, en representación del Municipio de Ibagué, se radicó la contestación a la acción de cumplimiento.

Estado del proceso:

- De la contestación de la acción de cumplimiento, el Juzgado corrió traslado al accionante, el cual ya descorrió el traslado.
- El 18 de septiembre de 2023, el Juzgado profirió el fallo de primera instancia, le ordenó al Concejo Municipal el cumplimiento de la norma conforme lo solicitado por el demandante.
- El 19 de septiembre de 2023, el Juzgado notificó el fallo de primera instancia.
- El 25 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal de Ibagué interpuso recurso de apelación.
- El 26 de septiembre de 2023, el Juzgado expidió constancia del término de ejecutoria de 3 días para presentar recurso en contra del fallo.
- Actualmente este proceso se encuentra pendiente de que se surta el trámite del recurso de apelación.

OBLIGACIÓN No 2: Proyectar las respuestas a los derechos de petición, cuyo objeto esté relacionado con los procesos judiciales que le sean asignados.

Descripción de las actividades adelantadas de la Obligación No.2:

1. **Medio de control:** Reparación Directa.
 Despacho: Juzgado 61 Administrativo de la Sección Tercera de Bogotá D.C.
 Radicado: Pisami: 2023-060632.
 Radicado Juzgado: 11001334306120230023400.
 Demandante: Negocios e Inversiones Star S.A.
 Demandado: Municipio de Ibagué – Secretaría de Tránsito y Transporte y otros.
 Actuaciones:
 - En el mes de septiembre de 2023, se realizó el oficio correspondiente, dirigido a la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte de Ibagué – Tolima, solicitando lo siguiente:

 1. Que se me remita copia del expediente administrativo del vehículo de placas YHK191, así como de todos los trámites administrativos relacionados con el mismo, tales como solicitudes, trámites de normalización y saneamiento, todas las resoluciones expedidas con ocasión al registro del vehículo y demás documentos relacionados con este.

 2. Que se remitan todos los antecedentes relacionados con las sanciones impuestas al vehículo de placas YHK191, todas las resoluciones expedidas con ocasión a todos los trámites relacionados con el mismo, y todos los documentos por medio de los cuales el propietario del vehículo o terceros, hayan ejercido su derecho de contradicción y defensa, es decir, los recursos que se pudieron haber instaurado en contra de los actos administrativos. "

OBLIGACIÓN N° 3: Proyectar los actos administrativos que deban ser suscritos por el jefe de la Oficina Jurídica en cumplimiento de las funciones asignadas a esta dependencia.

Descripción de las actividades adelantadas de la Obligación No.3: A la fecha no se ha requerido la proyección de actos administrativos.

OBLIGACIÓN No 4: Actualizar de manera mensual la base de datos SOFTCON en relación con todos los procesos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos que hayan sido asignado bajo su responsabilidad, efectuando de esta manera la debida medición del riesgo y el cargue de cada una de las actuaciones efectuadas en los procesos, con sus respectivos soportes.

Para el efecto, durante el primer mes de ejecución contractual se deberá efectuar la revisión de la totalidad de los procesos asignados para representación judicial, extrajudicial y/o administrativa, verificando que cada uno de ellos se encuentre debidamente actualizado frente a actuaciones procesales y soportes documentales dentro de la plataforma, proceso que una vez finalizado garantice que la información procesal planteada en el SOFTCON coincide con la última actuación y/o etapa procesal de cada uno de los expedientes.

Descripción de las actividades adelantadas de la Obligación No.4:

Se dio cumplimiento a la obligación, actualizando cada uno de los procesos asignados en la plataforma SOFTCON y alimentando la plataforma con los documentos de cada uno de los procesos.

OBLIGACIÓN No 5: Presentar informe mensual de gestiones adelantadas en virtud de las obligaciones señaladas en el presente contrato. Para el caso del cumplimiento de la obligación relacionada con la representación judicial, extrajudicial y/o administrativa, para cada uno de los asuntos asignados se deberá indicar el estado/ etapa en el cual queda el proceso al corte mensual.

Descripción de las actividades adelantadas de la Obligación No. 5: Con este informe doy cumplimiento a esta obligación, y con el mismo se allega cuadro en el cual se evidencia el estado actual de cada uno de los procesos asignados **(Ver cuadro anexo).**

Cordialmente,



Diana M. Celemín Guerrero
Contratista